

105.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Y LA ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES

CONSIDERANDO:

Que la colaboración entre ambas instituciones coadyuva al cumplimiento de los propios fines de cada una;

RECONOCIENDO:

Que este convenio brindará un marco adecuado para el desarrollo más estrecho y efectivo de esa cooperación:

La Universidad Federal de la Patagonia Austral, representada en este acto por su Rector, profesor Carlos Perez Rasetti, denominada en adelante U.F.P.A., y la Asociación Gremial de Empleados Judiciales " 3 de Julio" de la provincia de Santa Cruz , representada en este acto por su Secretario General, Sr. Carlos Cardinali, denominada en adelante el Gremio, Convienen en suscribir el presente compromiso:

ARTICULO 1º: La U.F.P.A. y el Gremio se prestaran mutua colaboración en la ejecución de actividades que resulten de interes a ambas partes.

ARTICULO 2º: La colaboración a que se refiere el articulo anterior estará dirigida especialmente a:

I) El desarrollo de programas especificos entre ambas instituciones, tales como invistigaciones y premios;

II) La organización conjunta y coordinada de seminarios, conferencias, cursos congresos y reuniones sobre temas de interes para ambas instituciones;

III) Cualquier otra actividad que se considere conveniente para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

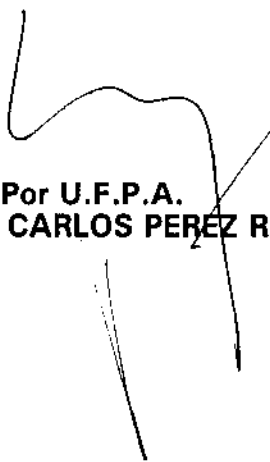
ARTICULO 3º: Las actividades a desarrollar en el marco del presente serán acordadas por las personas que cada Institución designe, en Actas acuerdo que formarán parte de este Convenio. En estas actas deberá constar la tarea específica, el tiempo de implementación y la distribución de los costos de la misma.

ARTICULO 4º: El presente convenio entra en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración ilimitada, pudiendo cualquiera de las instituciones darlo por terminado, comunicando a la otra -por escrito y con dos meses de antelación- su decisión de hacerlo.

ARTICULO 5º: Las partes fijan domicilio a todos los efectos legales en : UFPA, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos y la Asociación Gremial de Empleados Judiciales en: RAMON Y CAJAL N° 257 - RIO GALLE -
GOS

Hecho en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 8 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en dos ejemplares, de un mismo tenor, y a un solo efecto.-----


Por GREMIO
CARLOS CARDINALI


Por U.F.P.A.
CARLOS PEREZ RASETTI